



# IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

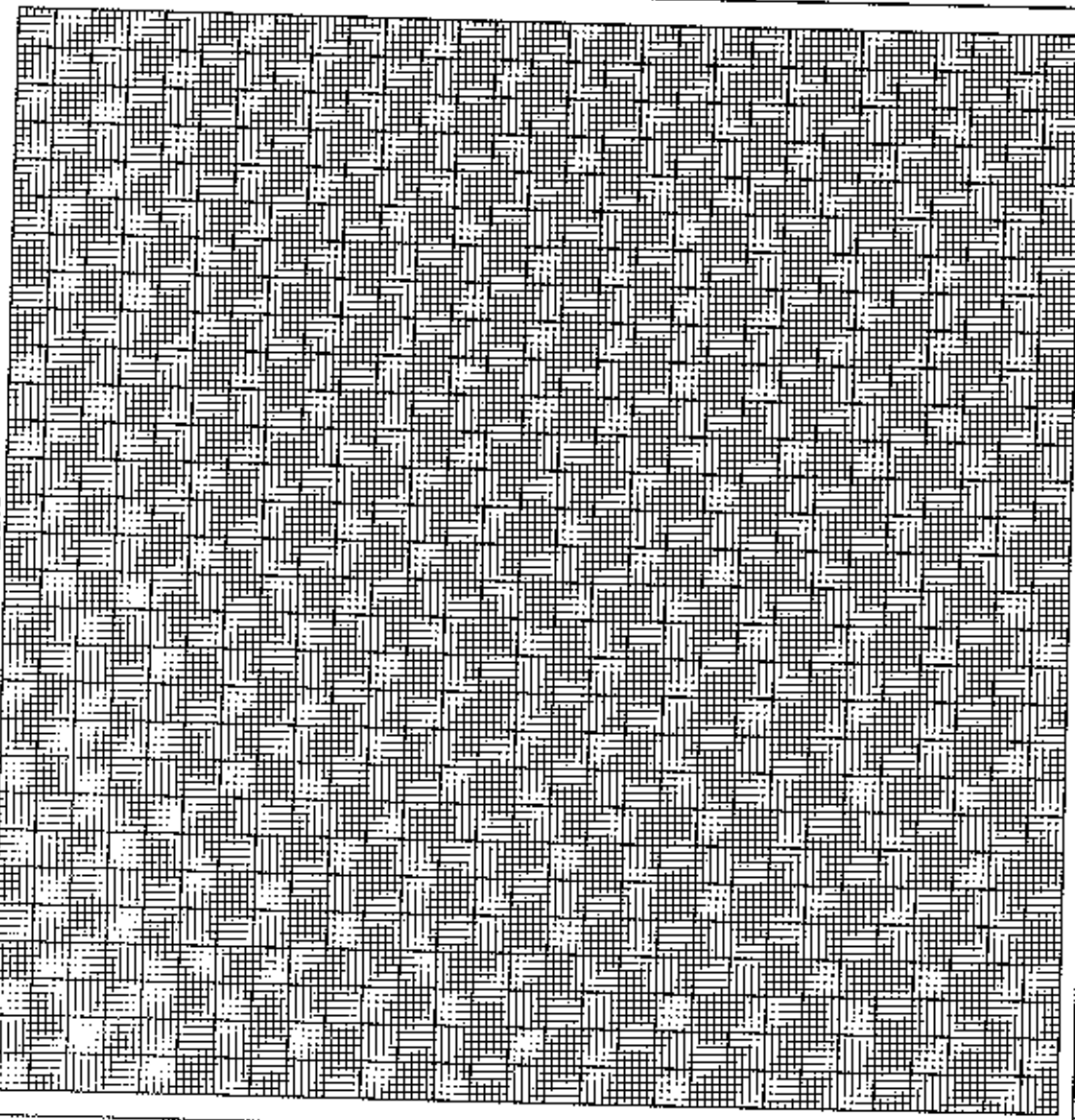
|                                                   |                  |
|---------------------------------------------------|------------------|
| <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> SI |                  |
| REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO                |                  |
| DIRECCION:                                        | MONEDA:          |
| Calle:                                            | MONEDA:          |
| ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO                       | ZONA HOMBEREAD   |
| ZONA SEGUN VALOR                                  | ZONA SEGUN VALOR |

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUISO EL NUMERO) |
|-----------------------------------------------------------|

## DATOS DEL LOTE

|                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NUNCA DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| LOTE INTERIOR<br>POR PASADIZO PEATONAL<br>POR PASADIZO VEHICULAR<br>POR CALLE<br>POR AVENIDA<br>POR EL MALECON<br>POR LA PLAYA | DESNIVEL CON RELACION A LA<br>RASANTE DE LA VIA DE ACCESO<br>SOBRE LA RASANTE <input type="checkbox"/><br>BAJO LA RASANTE <input type="checkbox"/><br>METROS                                                                                                                                                                                 |
| CERRAMIENTO<br>HORMIGON ARMADO<br>MADERA<br>CADA<br>OTRO                                                                       | SERVICIOS DEL LOTE<br>1. AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2. <input type="checkbox"/> SI EXISTE<br>1. DESAGUOS <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2. <input type="checkbox"/> SI EXISTE<br>1. ELECTRICIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO EXISTE<br>2. <input type="checkbox"/> SI EXISTE |
| CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE:                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| AREA <input type="checkbox"/> SIN DECIMALES                                                                                    | AREA <input type="checkbox"/> SIN DECIMALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| PERIMETRO <input type="checkbox"/> SIN DECIMALES                                                                               | PERIMETRO <input type="checkbox"/> SIN DECIMALES                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| VALUO DEL LOTE                                                                                                                 | VALUO DEL LOTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

## CROQUIS



## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

|                                                                             |                                                                             |                                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                    |                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SIN EDIFICACION<br>1 <input type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/> | CON EDIFICACION<br>1 <input type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/> | USO DEL AREA SIN EDIFICACION<br>1 <input type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/><br>3 <input type="checkbox"/> | CONSTRUCCION<br>1 <input type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/><br>3 <input type="checkbox"/> | OTRO USO<br>1 <input type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/><br>3 <input type="checkbox"/> | OTRO USO<br>1 <input type="checkbox"/><br>2 <input type="checkbox"/><br>3 <input type="checkbox"/> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

## OBSERVACIONES

|                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES<br>LUGAR NO SE<br>OF 4-14 PARA DECIMALES<br>2/10/2014/11<br>27/11/15<br>Se pata del area en la zona |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Autorizado por la Notaria  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*"Caminando hacia la excelencia"*

Factura: 002-002-000013860

20151308004P05065

NOTARIO(A) SUPLENTE RISKEE RENEZ VERA VIVAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Factura N°:                                                                                                                          |                                          | 20151308004P05065                                                                  |                        |                    |              |                   |                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                                                              |                                          |                                                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENEN LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS |                                          |                                                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                                               |                                          | 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015 (1977)                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                                                    |                                          |                                                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                                                  |                                          |                                                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| Persona                                                                                                                              | Nombres/Razón social                     | Tipo interviniente                                                                 | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad           | Persona que lo representa                             |
| Jurídica                                                                                                                             | COR. AUTON. DESG. MUEL. DEL CANTON MANTA | REPRESENTADO                                                                       | RUC                    | 13500000000000     | ECUATORIANA  | ADJUDICANTE       | ING. JORGE ZAMBRANO GONZALEZ EN SU CALIDAD DE ALCALDE |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                                                    |                                          |                                                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| Persona                                                                                                                              | Nombres/Razón social                     | Tipo interviniente                                                                 | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad           | Persona que representa                                |
| Natural                                                                                                                              | PSIARGOTE PARRAGA JOSE JAVIER            | PROPRIO                                                                            | CEDULA                 | 1310265005         | ECUATORIANA  | ADJUDICATARIO (A) |                                                       |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                                                     |                                          |                                                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| Provincia                                                                                                                            |                                          | Cantón                                                                             |                        | Parroquia          |              |                   |                                                       |
| MANTAS                                                                                                                               |                                          | MANTA                                                                              |                        | MANTA              |              |                   |                                                       |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                                                                               |                                          |                                                                                    |                        |                    |              |                   |                                                       |
| OBSERVACIONES:                                                                                                                       |                                          | BARRIO ARDON CALDERON DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA SIGILADO CON LA M7 42 LOFF 15 |                        |                    |              |                   |                                                       |
| CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:                                                                                                        |                                          | 0176.00                                                                            |                        |                    |              |                   |                                                       |

NOTARIO(A) SUPLENTE RISKEE RENEZ VERA VIVAS

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

AP. DE 13-0812-UP115-15-IR



CODIGO: 2015.13.08.04.P06065

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor JOSE JAVIER PINARGOTE PARRAGA, portador de la cedula de ciudadanía 131036550-5, de estado civil soltero, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado en la MZ. 42, LOTE 16, con las siguientes medidas y linderos: frente, 7,00m.-lindera con calle pública; por atrás, 7,00m.- lindera con calle pública; costado derecho, 15,80m.- lindera con Señor Ney Macías Moreira; costado izquierdo, 17,40m.-lindera con Señor Galo Roque Cedeño Reyes.-área total: 115,42m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 018-ALC-M-JOZC-2014, del 11 de diciembre del 2014, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

Abg. Gonzalo Vera González  
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL  
Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Noviembre 27 del 2015.- Abogado RISKEE RENEE VERA VIVAS, Notario Suplente de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, en razón de la Acción de Personal otorgada por el Consejo Nacional de la Judicatura de Manabí, Numero DP13-9812-KPTH-15-R.-

Ab. Riskée Renee Vera Vivas  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

011-259020970004

Av. ... 11

...

...

COMPROBANTE DE PAGO

000079803

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA



CIFRAS:

NOMBRE:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

MZ 42 LOTE 16 BARRIO ANDRÓN CALDERÓN

RECIBO:

CASA:

FECHA DE PAGO:

392751

MARGARITA ANCHUNDIA S.

12/11/2015 10:38:20

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 10 de febrero de 2016  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

*Ab. Risper Renea Vera Vivas*  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador

# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000-2015-006

| CÓDIGO CATASTRAL                                  | Área   | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN                                | AÑO           | CONTROL                  | TÍTULO N°     |
|---------------------------------------------------|--------|------------------|------------------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| 1-21-42-16-000                                    | 115,42 | \$ 9 176,55      | MZ. 42 - LOTE 16 - BARRIO ABDON CALDERON | 2015          | 204846                   | 125420        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS |        |                  |                                          |               |                          |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                             |        | C.C. / R.U.C.    | CONCEPTO                                 | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) / RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO CANTÓN MANTA     |        | 1361300980001    | Costa Judicial                           |               |                          |               |
| 11/9/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER             |        |                  | IMPUESTO PREDIAL                         | \$ 2,75       | \$ 0,25                  | \$ 3,00       |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY  |        |                  | Interes por Mora                         |               |                          |               |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2011                             | \$ 1,10       |                          | \$ 1,10       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2012                             | \$ 1,20       |                          | \$ 1,20       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2013                             | \$ 3,36       |                          | \$ 3,36       |
|                                                   |        |                  | MEJORAS 2014                             | \$ 3,55       |                          | \$ 3,55       |
|                                                   |        |                  | TASA DE SEGURIDAD                        | \$ 0,92       |                          | \$ 0,92       |
|                                                   |        |                  | TOTAL A PAGAR                            |               |                          | \$ 13,13      |
|                                                   |        |                  | VALOR PAGADO                             |               |                          | \$ 13,13      |
|                                                   |        |                  | SALDO                                    |               |                          | \$ 0,00       |

RECEBIDO  
CANTÓN MANTA  
11/9/2015 12:00

# TÍTULO DE CRÉDITO

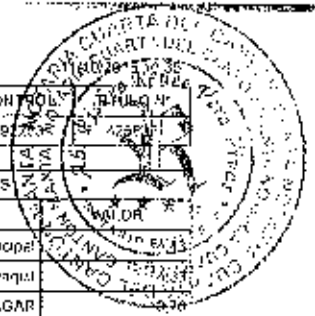
No. 000-2015-002

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                                                                                               | C.C. / R.U.C. | DIRECCIÓN | CONTROL                      | TÍTULO N° |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|------------------------------|-----------|
| PIVARGOTE PARRAGA JOSE JAVIER                                                                                                                                                                                                       | 1370365500    | NA        | 192110                       | 425414    |
| OBSERVACIÓN                                                                                                                                                                                                                         |               |           |                              |           |
| POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TIERRA DE UN TERRENO UBICADO EN EL B. ABDON CALDERON DE LA P. MANTA CON C.C. 1214216090 POR UN AREA TOTAL DE 115.42M2 CON UN AVAULO DE \$2 50 q/m2 SEGUN RESOLUCION N° 018-ALC-M-JOMC-2014 |               |           |                              |           |
| 11/9/2015 9:02 XAVIER ALCIVAR MACIAS                                                                                                                                                                                                |               |           |                              |           |
| SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY                                                                                                                                                                                    |               |           |                              |           |
| TÍTULOS VARIOS                                                                                                                                                                                                                      |               |           | CONCEPTO                     | VALOR     |
|                                                                                                                                                                                                                                     |               |           | VENTAS DE TERRENO MOSTRENÇOS | 289,55    |
|                                                                                                                                                                                                                                     |               |           | TOTAL A PAGAR                | 289,55    |
|                                                                                                                                                                                                                                     |               |           | VALOR PAGADO                 | 289,55    |
|                                                                                                                                                                                                                                     |               |           | SALDO                        | 0,00      |

RECEBIDO  
CANTÓN MANTA  
11/9/2015 9:02



# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000425513



| RESERVACIÓN                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una vez emitido el título de crédito de venta de solar y construcción DSCCJ BICOMAR en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO |

| CÓDIGO CATASTRAL | AREA   | AVALUO  | CONTROL   |
|------------------|--------|---------|-----------|
| 1-21-42-12-000   | 115,42 | 8176,05 | 19-7-2013 |

| VENDEDOR       |                                               |                                         |
|----------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|
| C.C./R.U.C.    | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                         | DIRECCIÓN                               |
| 13060000890001 | GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO CANTÓN MANTA | 112-42- LOTE 15 - BARRIO ARBOL CALDERON |
| ADQUIRIENTE    |                                               |                                         |
| C.C./R.U.C.    | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                         | DIRECCIÓN                               |
| 13060000890001 | FINARGOTE BARRAGA JOSE JAVIER                 | 112-42- LOTE 15 - BARRIO ARBOL CALDERON |

| AL CARGAS Y ADICIONALES            |           |
|------------------------------------|-----------|
| CONCEPTO                           |           |
| Impuesto principal                 | 8176,05   |
| Junta de Funcionarios de Guayaquil | 19-7-2013 |
| TOTAL A PAGAR                      | 8195,05   |
| VALOR PAGADO                       | 0,00      |
| REMANENTE                          | 8195,05   |

EMISIÓN: 13/07/2013 10:35 XAVIER ALVARO MACIAS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TRAMITE DE ADJUDICACION BIEN MCPI.  
NOTA: LO ENMENDADO VALE

CANCELADO

TEOREMA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO  
CANTÓN MANTA

Ab. Rishy Renee Vera Vivas  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR**, Registrador de la  
Propiedad del cantón Manta (E), a solicitud del: Sr. José  
Pinargote Parraga.

### CERTIFICO:

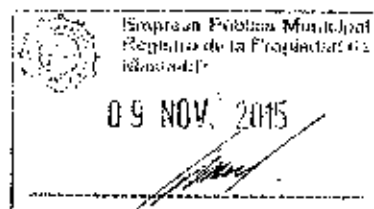
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY  
CONSTANCIA** que a nombre del Señor **JOSE JAVIER PINARGOTE  
PARRAGA**, Soltero, portador de la cédula de ciudadanía N°  
131036550-5, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de  
esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado Elaborado por la Sra. Juliana Lourdes Macias  
Suárez, con Cédula de Ciudadanía N.- 131136755-9.

**Manta, Noviembre 09 del 2015.**

**Ab. César Manuel Palma Salazar**  
Firma del Registrador de la Propiedad (E)





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 075555

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CTEUE 13, Que consultó el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenece GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA  
ubicada MZ-42 LOTE 16 B. ABDON CALDERON  
AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
cuyo \$ 9176.55 NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 55/100, asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION DE BIEN MCPL., NO CAUSA IPM.  
DE UTILIDADES

MPARRAGA

Manta, de

10 DE NOVIEMBRE DE 2015  
del 20

*Al. Risque Renee Vera Vivas*  
Notario Público Cuarto Suplante  
Manta - Ecuador

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 194567



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

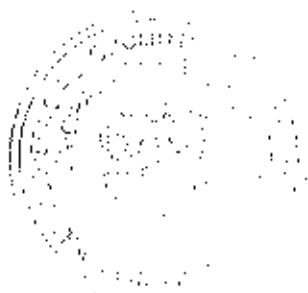
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Noviembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
1214216000 MZ. 42 - LOTE 15 - BARRIO ABDON CALDERON

Manta, diez de noviembre del dos mil quince





Nº 12812

**GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS**



No. Certificación: 12812

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



No. Electrónico: 36250

Fecha: 10 de noviembre de  
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-21-42-16-000

Ubicado en: MZ. 42 - LOTE 16 - BARRIO ABDON CALDERON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 115,42 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1164006980001

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO CANTÓN MANTA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

|               |         |
|---------------|---------|
| TERRENO:      | 2885,50 |
| CONSTRUCCIÓN: | 6291,05 |
|               | 9176,55 |

Son: NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rupertí.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL # 0018-ALC M-JZC-2014.

Ab. Riskee Renee Vera Vivas  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 10/11/2015 10:12:35



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 018-ALC-M-JZC-2014  
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO  
ABDÓN CALDERÓN DE LA PARROQUIA MANTA  
DEL "CANTÓN MANTA".**

**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

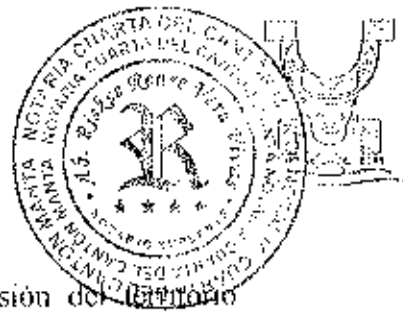
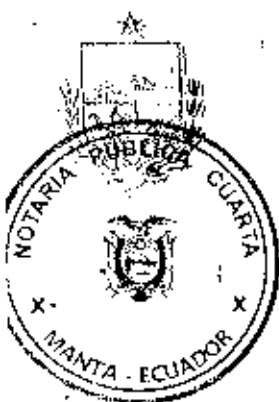
**Que**, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que**, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En



ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

*Ab. Risper Renee Vera Vivas*  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador



**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; c) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: h) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

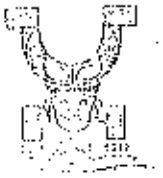
**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público,



sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes municipales situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

**Que,** el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

**Que,** el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece " Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas"

Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

**Que,** la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que,** mediante oficio Sin, el señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA,** cédula de identidad No.-131036550-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta.

**Que,** con oficio No -801 DPUM-JOC de fecha noviembre 05 del 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por el señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA,** acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio "Abdón Calderón"

Parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la manzana 42-lote 16, categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo

*Ab. Jorge René Vera Vivas*  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador



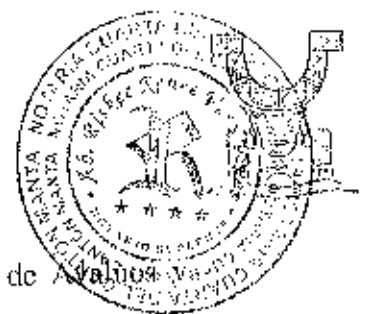


ocupada por el Señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE**, 7.00m.- Linderos con Calle Pública; por **ATRÁS**, 7.00.- Linderos con Calle Pública; **COSTADO DERECHO**, 15.80m.-Linderos con Señor Ney Macías Moreira; **COSTADO IZQUIERDO**, con 17.40m, linderos con señor Gafo Roque Cedeño Reyes con un Área Total: **115.42m<sup>2</sup>**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

**Que**, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha agosto 20 del 2014 y oficio No.- 474- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble del señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 1214216000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Abdón Calderón Mz.42- lote 16 de la Parroquia Manta, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m<sup>2</sup> del suelo en \$25.00.

**Que**, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 30 de octubre del 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, posee un terreno de **115.42m<sup>2</sup>**, el lugar se encuentra con cerramiento de hormigón/mampostería enlucido, según foto satelital de aproximadamente 5 años de construcción, con paredes Mampostería de ladrillo, enlucida y pintada, de un piso, estructura hormigón armado; cubierta zinc/ estructura; topografía plana; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio "Abdón Calderón" Parroquia Manta del Cantón Manta.

**Que**, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 01 de septiembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica al señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, en su propiedad ubicada en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que el señor es de estado civil Unión de Hecho, quien tiene a su cargo cinco familiares, trabaja en el Municipio como Policía Municipal teniendo una remuneración mensual unificada de \$350,00 dólares, tienen habitando en la propiedad desde hace 7 años, en vista que es una familia de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por



derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, se informa que existe una superficie por legalizar de **115.42m<sup>2</sup>** con un avalúo por metro cuadrado de \$25,00 ubicado en el Barrio "Abdón Calderón" Parroquia Manta del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 3 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **115.42m<sup>2</sup>**, es decir un valor de USD\$2,50 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$288,55

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1414 de fecha diciembre 01 del 2014, suscrito por el Abg. Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **115.42m<sup>2</sup>** ubicado en el Barrio "Abdón Calderón", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Abdón Calderón, manzana 42, lote 16 de la Parroquia Manta a favor del señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **115.42m<sup>2</sup>** ubicada en el Barrio "Abdón Calderón" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 1214216000, cuyas linderos y linderos son las siguientes: **FRENTE**, 7.00m.- Lindera con Calle Pública; **ATRÁS**, 7.00.- Lindera con Calle Pública; **COSTADO DERECHO**, 7.00m.- Lindera con Señor Noy Macias Moreira; **COSTADO IZQUIERDO**, con 7.00m; lindera con Señor Galo Roque Cedeño Reyes con un Área Total:

*Abg. Renee Vera Vivas*  
Notario Público Cuarta Suplente  
Manta - Ecuador



**115.42m2.** De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 2,50, lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$288,55 a favor del señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA.**

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Ing. Jorge O. Zambrano  
ALCALDE GADM-MANTA



Ab. Betsy Chávez  
Trámite No.-11040



## COORDENADAS

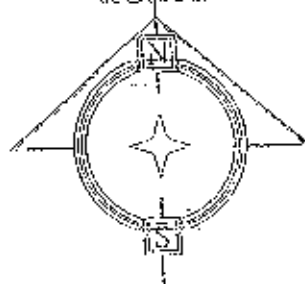
| X         | Y          |
|-----------|------------|
| 403.37    | 9894248.85 |
| 404.38    | 9894255.82 |
| 523.85.65 | 9894255.55 |
| 223.87.13 | 9894249.18 |

## MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

FRENTE: 7.00M CON CALLE PUBLICA  
ATRAS: 7.00 M CON CALLE PUBLICA  
C. DERECHO: 15.80 M CON NEY MACIAS MOREIRA  
C. IZQUIERDO: 17.40 M CON GALO ROQUE CEDENO REYES  
AREA TOTAL: 115.42 M2



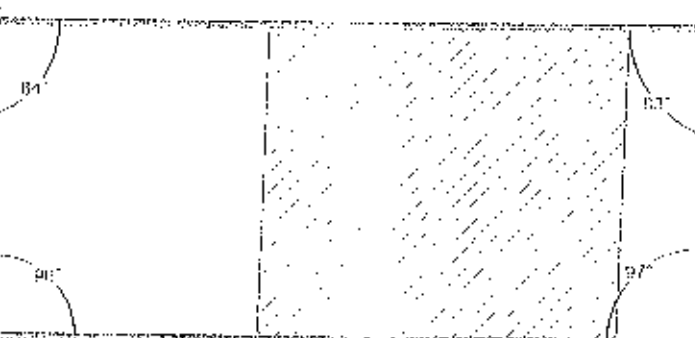
NORTE



CALLE PUBLICA

00° 2'

P3



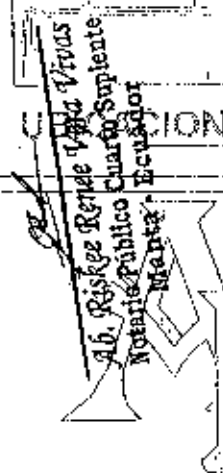
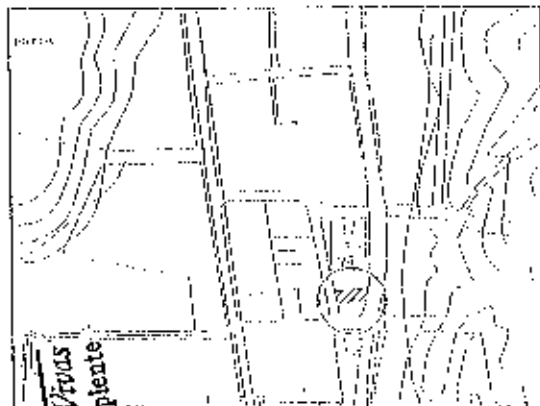
17.40

15.80

NEY MACIAS MOREIRA

P1 7.00 P2

CALLE PUBLICA



Datum: PSAD 56

Zona: 17 Sur

Especificaciones técnicas:

Formato de Posición: UTM

LEGALIZACION DE TIERRA  
PARROQUIA "MANTA"

## IDENTIFICACION PRELIMINAR

SOLICITANTE: Sr. PINARGOTE YARRAGA JOSE JAVIER  
Cedula de Identidad N°: 1315361591  
BARRIO: ARDON CALDERON  
MANZANA N°: 42

CLAVE CATASTRAL N°:  
EDIFICACION: A LADO DE CAMPA MUESTRAL  
LOTE N°: 16

FECHA DE EMISION DE INFORME: 24/02/2014

TIEMPO DE POSESION: 5 AÑOS

CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCION MIXTA - CUBIERTA DE ZINC, EN UNA PLANTA

CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA

AREA DE CONSTRUCCION: 55.55 M2

Of.301-DPUM-JOC  
Manta; Noviembre 05 del 2014

SR. ING.  
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO  
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señor **PINARGOTE PARRAGA JOSÉ JAVIER**, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRIPTO"**, documentación recibida en este despacho.

- Al respecto esta Dirección Informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Sector **ABDON CALDERON** de la Parroquia **MANTA**, Mz. 42- Lote 16, categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 7.00m. Linderos con Calle Pública.

**Atrás:** 7.00m. Linderos con Calle Pública.

**Costado Derecho:** 15.80 m. Linderos con Sr. Ney Macías Moreira.

**Costado Izquierdo:** 17.40 m. Linderos con Sr. Gato Roque Cedeño Reyes.  
Con Un Área Total: **115.42 m2**.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de zinc, de una planta con una conservación buena.

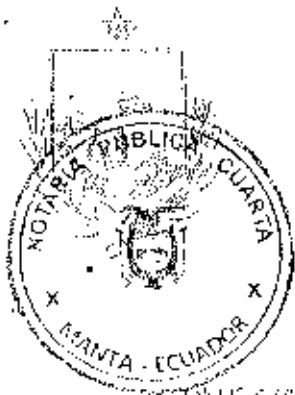
En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpto con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del poseionario Sr. **PINARGOTE PARRAGA JOSÉ JAVIER**.

Por la favorable y oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobaña  
Director de Planeamiento Urbano  
MJP



DELIC 4/4 DAGMA-DEBAGAD-MANTA.

Manta, 20 de agosto de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña  
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

De mi consideración:

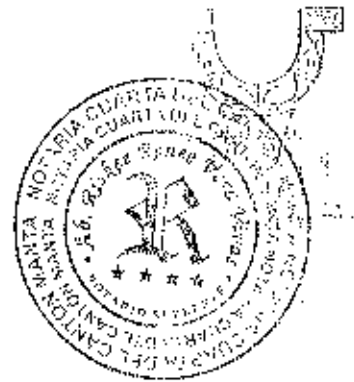
En atención al memo JGG DEUM de fecha 9 de septiembre del 2013, donde solicita información de la propiedad que se encuentra en posesión el señor PINARGOTI PARRAGA JOSÉ JAVIER, en virtud de lo señalado en el Art 6 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULOS INSCRITOS, le informo a usted los siguiente:

En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta dirección informa sobre lo señalado en el art 6 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULOS INSCRITOS

Por el frente 7.04m calle pública  
Por atrás 7.20m calle Pública  
Por el costado derecho 16.70m Ney Macías  
Por el costado izquierdo 19.11m Galo Cedeño  
Área total 125.14m<sup>2</sup>  
Clave catastral 1214216000  
Valor por metro cuadrado 25.00 Dólares  
No presenta antecedente de dominio.

Particular que comunico para los fines pertinentes:

G. David Cedeño R.  
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS.  
S. López.



*Ab. Renee Vera Vivas*  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador



Municipio de Manta



COMUNIDAD SUR DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

De: Leda, María Olga Zambrano Cedeño – TRABAJADORA SOCIAL  
Egdo. Roberto Anchundia – TECNICO DEL SIL  
Para: Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIO  
Asunto: En el Texto  
Fecha: 24 de Septiembre del 2014

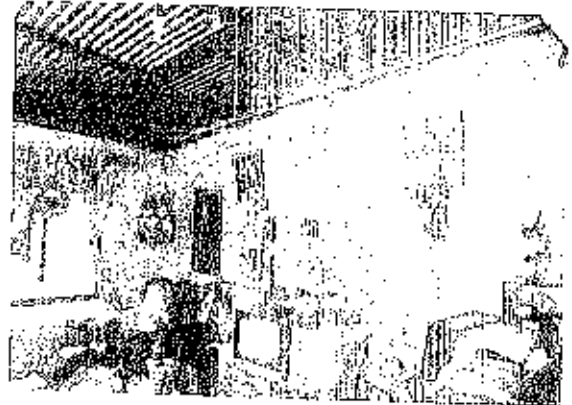
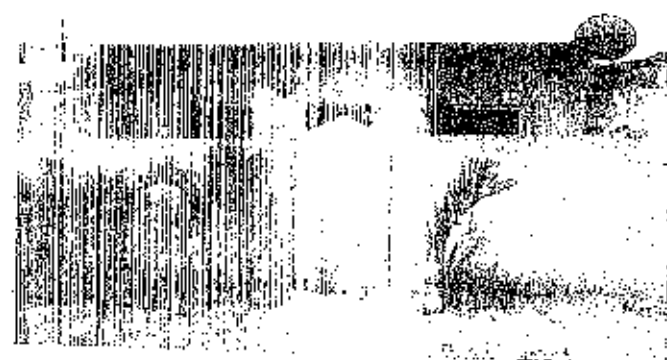
INFORME TECNICO - SOCIO-ECONOMICO  
Parroquia Manta – Abdón Calderón

Dato Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Pinargote Parraga José Javier  
Edad: 32 años  
Cédula de Identidad: 131036550-5  
Ocupación Laboral: Empleado Municipal  
Ingreso Económico: \$ 450 dólares  
Dirección Domiciliaria: A un costado de la Cancha calle principal  
Estado Civil: Unión Libre  
Carga Familiar: 5 personas  
Tel. Cel. 0989305383

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Técnica - Socio-Económica en el domicilio del señor Pinargote Parraga José Javier, morador del Barrio Abdón Calderón perteneciente a la de la Parroquia Manta, en la que se pudo constatar su nivel Social y Económico. El señor vive con su hija menor de edad, la misma que tiene discapacidad Física, esta familia es de bajos recursos económicos, el poco ingreso que obtienen se lo consumen en medicamentos y alimentación de su familia por lo que dichos ingresos no cubre totalmente sus necesidades

Situación Habitacional: la casa es de cemento con techo de zinc, el piso cemento y si cuenta con todos los Servicios Básicos, esta familia tiene 7 años de posesión aproximadamente, en esta bien inmueble, sin tener ningún problema con terceras personas.





Municipio de Manta



Conclusión: De acuerdo con lo investigado se conoció que el señor Pinargote Parraga José, morador del Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta, habitan en este sector desde hace 7 años aproximadamente, la solicitante es de bajos recursos económicos, el solicitante tiene una niña con discapacidad, la misma que se encuentra en tratamiento. Con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble a su nombre y ya que es poseedor de este bien inmueble es de escasos recursos económicos, por lo que deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros.

Atentamente.

Lcda. María Olga Zambrano  
Trabajadora Social

Egto. Roberto Anchuriza  
Técnico del S.E.L.

Ab. Renee Vera Pivas  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES  
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1, 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiesa a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la propiedad de

Alcalde del Cantón Manabí.

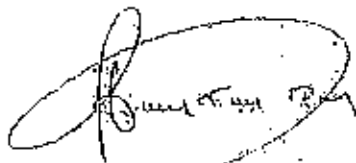
Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Publicado en los 09 días del mes de Mayo de 2014



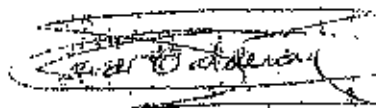
Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE



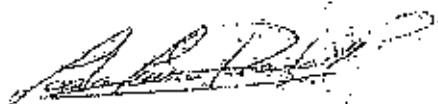
Sr. Julio Rodriguez Bravo

VICEPRESIDENTE



Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera

VOCAL



Abg. Nestor Hugo Palma



NOTARIO  
JOSÉ ZAMBRANO  
MANTA, ECUADOR  
05/07/2016  
Firma del Notario

FORMA

REN013



Firma del Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

SECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2011

107-0008

13020735

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
MANTA  
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Renee Vera Vivas  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador

Ciudadanía 131036500  
PINARGOTE PARRAGA JOSE JAVIER  
MANABI/BOLIVAR/CAJETA  
02 DICIEMBRE 1981  
003- 0281 0160 M  
MANABI/ BOLIVAR  
CAJETA 1981



6233313222  
ESTUDIANTE  
PARRAGA JOSE PINARGOTE LOOR  
LORGIA ESTHER PARRAGA LESTOZ  
15/11/2012  
15/11/2012  
RN 0091358



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

008 - 0181

NÚMERO DE CERTIFICADO

131036500

CÉDULA

PINARGOTE PARRAGA JOSE JAVIER

MANABI  
PROVINCIA  
MANABI  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

1

2

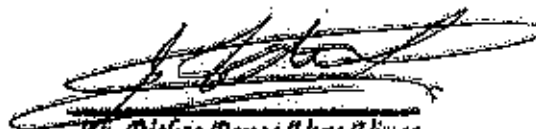
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

## RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 018-ALC-M-JOZC-2014 DEL 11 DE DICIEMBRE 2014, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO ABDON CALDERON DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA, SIGNADO EN LA MANZANA 42, LOTE 16 OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR JOSE JAVIER PINARGOTE PARRAGA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE ABOGADO RISKEE RENEE VERA VIVAS, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL OTORGADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, NUMERO DP13-9812-UPTH-15-IR.-



  
Ab. Riskee Renee Vera Vivas  
Notario Público Cuarto Suplente  
Manta - Ecuador



No. 1915-SM-E-PG1.

Manta, Diciembre 15 de 2014

Señor

José Javier Pinargote Párraga

Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución de Adjudicación No. 018-ALC-M-JOZC-2014 – (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del Sr. José Javier Pinargote Párraga.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL(S)



*María M*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
VOTACIÓN CALIFICADA DE LA PARROQUIA MANTA  
DEMANEJO DE VOTACIÓN**

**Ing. Jorge Ortez Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulga la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 50 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, el artículo 56 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre las garantías de libertad el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 1, contempla que el sector público comprende "los entes que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En

ningún caso el ejercicio de la autonomía permita la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 246 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el desarrollo de la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del desarrollo del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que da como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 2 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de común en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial, garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; b) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas".

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; d) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán emitir o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 415 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público,



... a la producción de recursos e bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; e) Los bienes muestreos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, el artículo 193 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar la ordenación de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas”;

Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en este modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARGAN DE CARGO INSCRIPCIÓN, y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante Oficio No. 01 del señor JOSÉ JAVIER PINARGOTE FARRAGA, cédula de identidad No.-131036550-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta.

Que, con oficio No -801 DPUM-JOC de fecha noviembre 05 del 2014, suscrito por el Agente Jonathan Orozco Coboña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por el señor JOSÉ JAVIER PINARGOTE FARRAGA, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio “Abdón Calderón”;

Parroquia Parquí del Cantón Manta, en la manzana 42-101e 1o; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo

ocasionada por el Señor JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA, habiendo sido edificadas en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: ADEL. TL. 7.00m.- Lindera con Calle Pública; por ATRÁS, 7.00.- Lindera con Calle Pública; COSTADO DERECHO, 15.80m.-Lindera con Señor Ney Medias Morales; COSTADO IZQUIERDO, con 17.40m; lindera con señor Gato Roque Cedeño Reyes con un Área Total: 113.42m<sup>2</sup>. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón

Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha agosto 20 del 2014 y oficio No.- 474- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble del señor JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos y rústicos, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 1214216000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Abdón Calderón Mz.42- lote 16 de la Parroquia Manta, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m<sup>2</sup> del suelo en \$25.00.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Benítez Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas de fecha 30 de octubre del 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante señor JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA, posee un terreno de 113.42m<sup>2</sup>, el lugar se encuentra con cerramiento de hormigón/mampostería enlucido, según foto satelital de aproximadamente 5 años de construcción, con paredes Mampostería de ladrillo, enlucida y pintada, de un piso, estructura hormigón armado; cubierta zinc/ estructura; topografía plana; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio Abdón Calderón Parroquia Manta del Cantón Manta

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramon Domera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zamorano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 01 de septiembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica al señor JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA, en su propiedad ubicada en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que el señor es de estado civil Unión de Hecho, quien tiene a su cargo cinco familiares, trabaja en el Municipio como Policía Municipal teniendo una remuneración mensual unificada de \$350,00 dólares, tienen habitando en la propiedad desde hace 7 años, en vista que es una familia de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por

carecen de título y que su valor establecido por la Dirección de Asuntos y Catastro

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Asuntos, Catastros y Registros, Asesoría Jurídica, y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble del señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, se informa que existe una superficie por legalizar de **115.42m<sup>2</sup>** con un avalúo por metro cuadrado de **\$25,00** ubicado en el Barrio "Abdón Calderón" Parroquia Manta del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula la Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **115.42m<sup>2</sup>**, es decir un valor de **USD\$2,50** lo que determina un valor total por derechos de Barrio de **USD\$288.55**

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1114 de fecha diciembre 01 del 2014, suscrito por el Abg. Gonzalo Vera, Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **115.42m<sup>2</sup>** ubicado en el Barrio "Abdón Calderón", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula la Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Abdón Calderón, manzana 43, lote 16 de la Parroquia Manta a favor del señor **JOSÉ JAVIER PINARGOTE PARRAGA**, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones contenida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **115.42m<sup>2</sup>** ubicada en el Barrio "Abdón Calderón" de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. **1214216000**, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE**, 7.00m.- Linderos con Calle Pública; por **ATRÁS**, 7.00.- Linderos con Calle Pública. **COSTADO DERECHO**, 15.80m.- Linderos con Señor Ney Marías Moreira; **COSTADO IZQUIERDO**, con 17.70m, linderos con Señor Gido Roque Cedeño Reyes con un Área Total

Valor unit. De un aveles por metro cuadrado de USDS 2,50, lo que determina un valor total por derecho de compra de USDS288,55 a favor del señor JOSÉ JAVIER PINARGOTE FARIAS G.L.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADM-C Manta realizar el tramite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Abdón Calderón de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúes y Catastro, Educación, Salud, Social Comunitaria y Gestión Jurídica, y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y Firmado en el Despacho de Alcaldía a los once días del mes de diciembre del año dos mil catórci.

Ing. Jorge O. Zambrano  
ALCALDE GADM-MANTA



An. Fideles Torres  
Firmado por el Sr. Alcalde